

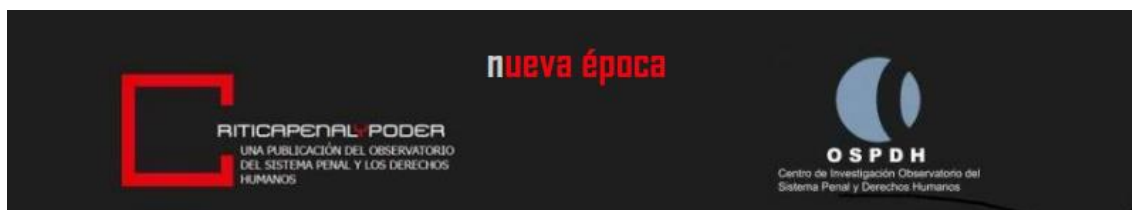
Revista Crítica Penal y Poder (Nueva Época) e-ISSN: 2014-3753

Noviembre de 2024, n° 27

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos

Universidad de Barcelona

 © Siddharth Bora



POSCOLONIALISMO Y SELECTIVIDAD RACIAL EN EL SISTEMA PUNITIVO BRASILEÑO: UN ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DEL PARADIGMA DEL ENCARCELAMIENTO MASIVO

POSTCOLONIALISME I SELECTIVITAT RACIAL EN EL SISTEMA PUNITIU BRASILER: UNA ANÀLISI CRIMINOLÒGICA DEL PARADIGMA DE L'EMPRESONAMENT MASSIU

POSTCOLONIALISM AND RACIAL SELECTIVITY IN THE BRAZILIAN PUNITIVE SYSTEM: A CRIMINOLOGICAL ANALYSIS OF THE MASS INCARCERATION PARADIGM

Siddharth Bora* 

Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (Buenos Aires)

DOI: <https://doi.org/10.1344/cpyp.2024.27.47093>

RESUMEN

La racionalidad neoliberal, caracterizada por la expansión impulsada por el lucro y la mercantilización, devalúa la vida humana. En las economías neoliberales del sur, el sistema de justicia penal sirve como un mecanismo de control social, arraigado en las desigualdades raciales y manifestado a través de la segregación social, la discriminación y la separación espacial. Este artículo examina los dictados de la actual crisis carcelaria en Brasil, explorando sus fundamentos históricos, sociales, económicos y raciales. Nuestro análisis de los procesos históricos que condujeron a este escenario, desde la colonización hasta el período imperial, el período de la República y las dos dictaduras que marcaron el país, concluyó que la construcción del pensamiento punitivo es un proceso continuo que permea toda la formación del estado-nación. Al alinearse con varias teorías criminológicas, el estudio tiene como objetivo proponer nuevas perspectivas sobre el tema. Ver la selectividad racial en el sistema penitenciario de Brasil a través de una lente poscolonial

* sbora08@gmail.com

revela desigualdades e injusticias perdurables. Este estudio busca profundizar la comprensión de las dinámicas estructurales que perpetúan la crisis carcelaria en Brasil.

Palabras-chaves: *Sistema de justicia penal, Desigualdades raciales, Encarcelamiento masivo.*

RESUM

La racionalitat neoliberal, caracteritzada per l'expansió impulsada pel lucre i la mercantilització, devalua la vida humana. En les economies neoliberals del sud, el sistema de justícia penal serveix com un mecanisme de control social, arrelat en les desigualtats racials i manifestat a través de la segregació social, la discriminació i la separació espacial. Aquest article examina els dictats de l'actual crisi carcerària al Brasil, explorant els seus fonaments històrics, socials, econòmics i racials. La nostra anàlisi dels processos històrics que van conduir a aquest escenari, des de la colonització fins al període imperial, el període de la República i les dues dictadures que van marcar el país, va concloure que la construcció del pensament punitiu és un procés continu que permea tota la formació de l'estat-nació. En alinear-se amb diverses teories criminològiques, l'estudi té com a objectiu proposar noves perspectives sobre el tema. Veure la selectivitat racial en el sistema penitenciari del Brasil a través d'una lent postcolonial revela desigualtats i injustícies perdurables. Aquest estudi busca aprofundir la comprensió de les dinàmiques estructurals que perpetuen la crisi carcerària al Brasil.

Paraules clau: *Sistema de justícia penal; Desigualtats racials; Emprisonament massiu.*

ABSTRACT

Neoliberal rationality, characterized by profit-driven expansion and commodification, devalues human life. In Southern Neoliberal Economies, the Criminal Justice system serves as a mechanism of societal control, rooted in racial inequalities and manifested through social segregation, discrimination, and spatial separation. This article examines the dictates of the current prison crisis in Brazil, exploring its historical, social, economic, and racial foundations. Our analysis of the historical processes that led to this scenario, from colonization to the imperial period, Republic period and the two dictatorships, that marked the country. It concluded that the construction of punitive thought is a continuous process that permeates the entire formation of the nation-state. By aligning with various criminological theories, the study aims to propose new perspectives on the subject. Viewing the racial selectivity in Brazil's prison system through a post-colonial lens reveals enduring inequalities and injustices. Ultimately, this study seeks to deepen understanding of the structural dynamics perpetuating the prison crisis in Brazil.

Keywords: *Criminal justice system; racial inequalities; mass incarceration.*

Introducción

La racionalidad neoliberal es una maquinaria obligatoria de expansión impulsada por el *lucro* y la *mercantilización* que gradualmente desvalora la vida humana (Brown, 2015). En las economías neoliberales del sur, el sistema de justicia penal es un mecanismo, un instrumento, a través del cual la sociedad monitorea y somete a sus infractores, sus enemigos sociales. Este paradigma se basa en desigualdades raciales que se materializan mediante el dominio y el uso de la violencia. La segregación social, la discriminación racial, la segregación espacial (encarcelamiento y segregación

residencial) son todos instrumentos y manifestaciones de una ideología racial que en última instancia lleva a la imposición de un *statu quo* contextual.

La encarcelación masiva en Brasil es una situación endémica incontrolable, con el gobierno fallando consistentemente en proporcionar resultados positivos para los problemas que enfrenta. Según Depen (2020), Brasil tiene la tercera población carcelaria más grande del mundo, las prisiones están hacinadas y son espacios insalubres que perpetúan la *violencia* y el *miedo*. En este contexto, según el Consejo Nacional de Justicia de Brasil (2022), la superpoblación carcelaria en Brasil es un grave problema, con un promedio de 66% más presos que plazas disponibles entre 2011 y 2021, alcanzando casi dos personas por plaza en 2015. Durante este período, la tasa de encarcelamiento aumentó un 20,3%. A pesar de la falta de plazas suficientes, el país sigue encarcelando a más personas, lo que agrava la sobrecarga del sistema penitenciario y aumenta los costos para los gobiernos, desviando recursos que podrían destinarse a áreas como la salud, la educación y la vivienda.

En Brasil, al concebir el encarcelamiento y sus orígenes, podemos notar que la discriminación racial sirvió como base para una ideología histórico-social que dirigía las instituciones penales contra *los negros y los pobres*. Las instituciones punitivas de Brasil regimentaron un control represivo violento contra las poblaciones (*negras¹, pardas, caboclas, indígenas*) y étnicas (*nordestinos², jecá*) del país. El sistema penitenciario está estrechamente relacionado con diversos actores, grupos y segmentos sociales que se extienden más allá de la prisión y los tribunales, afectando directamente a la sociedad en su conjunto. Las prisiones y sus prisioneros no son elementos significativos para la agenda neoliberal; no tienen *valor* para ser ponderados. En este contexto, nos vemos obligados a preguntar:

¹ En Brasil, los términos negro, pardo, caboclo, indígena, mulato y mestizo denotan clasificaciones raciales y étnicas distintas que reflejan la composición demográfica compleja del país. Estas categorías tienen connotaciones históricas y sociales específicas, moldeando la comprensión de la identidad racial en el contexto brasileño. El término negro (*preto*) se aplica a individuos de ascendencia africana, particularmente aquellos con piel oscura que se identifican o son identificados como negros. Esta categoría subraya la herencia africana y es reconocida oficialmente en el censo brasileño, reflejando el legado sociohistórico de la diáspora africana en Brasil. *Pardo* se refiere a individuos de ascendencia racial mixta, que incluye ancestrías europeas, africanas e indígenas. El término se traduce literalmente como marrón y se utiliza como una categoría oficial en el censo brasileño, capturando una amplia gama de identidades y apariencias mestizas. *Caboclo* describe a individuos de ascendencia indígena y europea (generalmente portuguesa), a menudo asociados con áreas rurales y estilos de vida tradicionales, destacando la mezcla de culturas indígenas y europeas. El término indígena (*indígena*) se refiere a los habitantes originales de Brasil antes de la colonización europea. Los pueblos indígenas pertenecen a numerosos grupos étnicos distintos, cada uno con sus propios idiomas, culturas y tradiciones, y son reconocidos y protegidos por la ley brasileña, con esfuerzos para preservar su patrimonio cultural. Mulato históricamente describe a individuos de ascendencia mixta europea y africana, a menudo refiriéndose a los descendientes de esclavos africanos y colonizadores europeos. Aunque el término se usa menos en contextos oficiales hoy en día debido a sus connotaciones históricas, la preferencia se ha desplazado hacia términos más inclusivos como pardo. Mestizo (*mestiço*) sirve como un término general para individuos de ascendencia racial mixta, abarcando cualquier combinación de herencias europeas, africanas e indígenas. Este término más amplio e inclusivo refleja la naturaleza compleja y variada de la mezcla racial en Brasil. Cada uno de estos términos refleja las complejidades históricas y culturales de la raza y la identidad en Brasil, un país cuya larga historia de colonización, esclavitud e inmigración ha creado un rico tapiz de identidades raciales y étnicas que continúan evolucionando.

² Los *Nordestinos* son personas de la región noreste de Brasil. La migración del noreste fue principalmente efectiva en ciudades importantes como São Paulo, Río de Janeiro y, más recientemente, Brasilia. Aunque muchos de sus descendientes están socialmente integrados en estas sociedades, la mayoría vive en la pobreza junto con los descendientes de esclavos africanos en las favelas estigmatizadas de las grandes ciudades del sureste de Brasil. A pesar de su piel clara, la mayoría de los nordestinos experimentan discriminación, pobreza y movilidad social restringida. Son el ejemplo más claro de cómo la desigualdad social se reduce a la clase en la sociedad brasileña. Weinstein (2015) argumenta lo que siempre he querido decir, aunque este no es el tema de mi investigación: los nordestinos no son considerados (racialmente) blancos

¿Cuáles son los elementos que dictan la actual crisis penitenciaria? ¿Existen fundamentos históricos, sociales, económicos o raciales que guíen el sistema punitivo en Brasil? Si es ideológicamente impulsado, ¿a quién está dirigido el sistema? ¿Existe conexión entre el encarcelamiento masivo y el sistema punitivo brasileño? Este artículo esboza un esquema teórico del sistema punitivo brasileño en paralelo con los problemas de la encarcelación masiva.

En la primera sección examino el desarrollo histórico de los sistemas coloniales y punitivos en Brasil, rastreando su evolución desde los tiempos coloniales hasta la era moderna. Analizo cómo la *colonialidad*, caracterizada por el gobierno violento, la explotación económica y la subyugación racial, persistió en la sociedad brasileña en las políticas criminales y en las ideologías de las instituciones civiles. Me detengo en la formación histórica de la nación brasileña, analizando el período colonial, la era imperial, el período de la república, el *Estado Nuevo* (era Vargas) y el golpe militar de 1964. En la segunda sección discuto brevemente las dinámicas raciales en Brasil y cómo este legado perpetúa la exclusión sistémica la población de color de Brasil, llevando a la *muerte social y política* de estos grupos. En la tercera sección abordo cómo las prisiones sirven como mecanismos para neutralizar y segregar a los grupos marginados y que en Brasil esto está directamente vinculado con el paradigma de la encarcelación masiva. Esperamos que este estudio contribuya a una comprensión más profunda de las dinámicas estructurales que perpetúan la crisis penitenciaria en Brasil.

Metodología

De la revisión de la literatura en nuestro artículo surgieron temas clave para analizar las complejidades que rodean el problema de la encarcelación masiva en Brasil. Utilizando datos recopilados de institutos brasileños como el IPEA (*Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada*); SENASP (*Secretaría Nacional de Seguridad Pública*) vinculada al Ministerio de Justicia brasileño; Estadísticas de Violencia (Atlas de la Violencia, 2018) publicado por el FEBSP (*Fórum Brasileiro de Segurança Pública*); INFOPEN (*Departamento Nacional de Informações Penitenciarias*); DEPEN (*Departamento Penitenciário Nacional*) y el IBGE (*Instituto Brasileiro de Estatística y Geografía*), pudimos dar una representación más amplia del problema en Brasil y comprender este fenómeno. El Informe de Información Penal (RELIPEN) agrega información del sistema penitenciario de todos los estados de Brasil, que incluye datos de comisarías, superintendencias, batallones de policía y cuerpos de bomberos militares. Todos los datos recopilados por la Secretaría Nacional de Políticas Penales (SENAPPEN) resultan de la compilación de la Información Penal dentro del Sistema Nacional de Información Penal (SISDEPEN). Las referencias estadísticas fueron importantes para demostrar una visión macro del problema entre las principales capitales y ciudades de Brasil. A través de la interpretación de datos y la extracción de patrones sociales pudimos revisar los temas teóricos presentados que rodean el problema y representarlos en términos de sus síntomas generales. También obtuvimos acceso a varios periódicos locales, así como fuentes de medios que ayudan a nuestro trabajo en la comprensión del problema.

De la Colonia a la Metrópolis: La Evolución del Sistema Punitivo en Brasil

En América Latina, la *Colonialidad* se manifestó a través de diversas formas: *gobernanza violenta*, *toma de control religioso*, *subyugación cultural*, *explotación económica* y *genocidio racial*. Las potencias dominantes explotaron los recursos de las colonias, así como el trabajo y sus mercados. La *colonialidad*, entendida como la persistencia de las estructuras coloniales en las sociedades contemporáneas, se manifiesta de manera clara en los sistemas punitivos de América Latina. Esta lógica punitiva sigue sirviendo como herramienta de exclusión y control social, replicando las dinámicas de opresión que se originaron durante el período colonial. Raúl Zaffaroni (2011) entiende que, en América Latina, el Estado carcelario está profundamente vinculado a los legados de la dominación colonial, utilizando las cárceles como instrumentos punitivos para marginar y controlar a grupos sociales específicos. En este contexto, Zaffaroni sostiene que el sistema penal en América Latina refleja con frecuencia mentalidades coloniales que priorizan el castigo sobre la rehabilitación, y que se dirigen de manera desproporcionada a minorías raciales y étnicas, así como a los sectores económicamente desfavorecidos. La crítica de Zaffaroni se extiende a las condiciones inhumanas y de hacinamiento que prevalecen en las prisiones de la región, donde el encarcelamiento masivo se considera una continuación de las prácticas coloniales de exclusión y explotación. Según Zaffaroni (2011), estos sistemas punitivos, lejos de reducir el crimen, refuerzan ciclos de violencia e inequidad, perpetuando las desigualdades que una vez impuso el colonialismo.

Aníbal Quijano (1996) proporciona un marco crucial para entender cómo las desigualdades sociales, raciales y económicas establecidas durante la colonización siguen moldeando las sociedades contemporáneas en América Latina. Quijano argumenta que, incluso después de la independencia política, las estructuras coloniales de poder persistieron en forma de jerarquías raciales y dependencia económica, que son fundamentales para los sistemas sociales actuales en la región. Su análisis es particularmente relevante al examinar los problemas del encarcelamiento en América Latina, donde el legado colonial de racializar al "otro" sigue vigente en los sistemas de justicia penal, criminalizando a las poblaciones no blancas y sometiéndolas a tasas más altas de encarcelamiento. Achille Mbembe (2016) sostiene que los Estados modernos, especialmente los postcoloniales, continúan ejerciendo soberanía determinando quién puede vivir y quién debe morir, una dinámica profundamente arraigada en las historias coloniales de dominación y explotación. El concepto de *Necropolítica* se manifiesta en las altas tasas de ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía en las favelas, donde las poblaciones racializadas y pobres son tratadas como desechables. La persistencia de la *colonialidad* en estas dinámicas de poder demuestra que, incluso después de la independencia política, las estructuras de control y dominación han cambiado de forma, pero no de fondo, perpetuando un legado violento que continúa afectando las vidas de las poblaciones marginadas.

La sociedad brasileña moderna es un paradigma socio-legal complejo que refleja la coexistencia contradictoria de la modernidad y la *colonialidad*. Una nación democrática y multicultural que también reproduce y perpetúa los *patrones coloniales* de poder en sus instituciones. Lilia Schwarcz explora cómo el legado de la esclavitud y la estratificación racial en Brasil influyeron en las instituciones sociales, económicas y políticas del país. Schwarcz (2019) discute cómo el gobierno trató de reforzar una identidad nacional basada en la "democracia racial", una noción que sostenía que Brasil estaba libre de prejuicios raciales. Sin embargo, esta ideología ocultaba las desigualdades raciales que persistían, especialmente durante la dictadura militar de 1964. Según Schwarcz (2019),

las dinámicas del poder y raza han sido fundamentales en la formación del paisaje político brasileño desde tiempos coloniales hasta el siglo XX. Clovis Moura (1994) describe el proceso colonial como un complicado étnico y un mutilador cultural. El colonialismo introdujo forzosamente el componente africano, consolidando así el esclavismo en las colonias, mientras que imponía sus patrones culturales y valores sociales mediante la violencia. Moura (1994) señala que una división del trabajo rígidamente jerarquizada colocaba a las poblaciones autóctonas y africanas en los escalones más bajos de la escala social, perpetuando la esclavitud y la servidumbre, cuyas huellas aún son visibles en las formas de dominación neocolonial actuales.

Periodo Colonial/Imperial

El Brasil colonial comenzó en 1500 y terminó alrededor de 1822. Este es el período de la esclavitud cuando el comercio internacional de esclavos africanos fue legal y efectivamente abolido. Abarca todo el período colonial, el reinado de D. João VI y el Imperio de D. Pedro I y D. Pedro II. Durante este largo período de aproximadamente 300 años, el modo de producción esclavista en Brasil se estructuró y dinamizó con todas sus características, determinando el comportamiento básico de la sociedad para el próximo milenio. Al principio, cuando Brasil fue descubierto, la primera legislación en entrar en vigor fueron las Ordenanzas Afonsinas (*Ordenações Afonsinas*)³, las mismas que en Portugal. Sin embargo, estas no estuvieron vigentes por mucho tiempo, teniendo importancia solo para la elaboración de las Ordenanzas Manuelinas (*Ordenações Manuelinas*)⁴. Las Ordenanzas Manuelinas comenzaron alrededor de 1512, siendo definitivamente completadas en 1521. Este nuevo código era una copia del código anterior con la adición de leyes extravagantes y la diferencia en el nombre, pues rey Manuel quería que su nombre quedara registrado en la historia.

En 1603, las Ordenanzas Manuelinas fueron revocadas por el rey Felipe III de España y II de Portugal y el Código Filipino (*Ordenações Filipinas*)⁵ entró en vigor. Este código ignoraba completamente los valores humanos fundamentales, contenía un gran número de comportamientos prohibidos y numerosos castigos extremadamente brutales. La clase social del individuo era muy relevante para determinar el grado de castigo, ya que las personas de clases sociales bajas eran sometidas a los castigos más severos, mientras que la nobleza tenía ciertos privilegios y exenciones. El legado de este código está marcado por la *desproporción* entre el *delito* cometido y el *castigo*. Además de los castigos corporales, no se debe olvidar que había castigos también contra la moral y buena reputación del individuo, donde el ser humano era expuesto de manera deshonrosa en la sociedad. Schwartz (2019) explica que las autoridades coloniales utilizaban la *humillación pública* como una herramienta para controlar tanto a la población esclavizada como a los colonos libres. Los esclavos, por ejemplo, eran frecuentemente castigados en público para servir de ejemplo e intimidar a otros esclavizados, disuadiendo rebeliones y fugas. Los *castigos morales* involucraban prácticas como la exposición del

³ Las *Ordenações Afonsinas* son una de las primeras colecciones de leyes de la era moderna, promulgadas durante el reinado de Dom Afonso V. El código debía aclarar la aplicación del derecho canónico y romano en el Reino de Portugal.

⁴ Las Ordenanzas Manuelinas, o Código Manuelino, son tres diferentes sistemas de preceptos legales que recopilaron toda la legislación portuguesa, desde 1512 o 1513 hasta 1603. Fueron parte del esfuerzo del Rey Manuel I de Portugal por adaptar la administración del Reino al enorme crecimiento del Imperio Portugués en la era de los descubrimientos. Consideradas como el primer cuerpo legislativo impreso en el país, sucedieron a las pioneras *Ordenações Afonsinas*, aún manuscritas, y estuvieron en vigor hasta la publicación de las *Ordenações Filipinas*, durante la Unión Ibérica.

⁵ Las Ordenanzas Filipinas, o *Código Filipino*, son una recopilación legal que resultó de la reforma del código Manuelino, por Felipe II de España (Felipe I de Portugal), durante el dominio castellano. Al final de la Unión Ibérica (1580-1640), el Código Filipino fue confirmado para continuar en vigor en Portugal por D. João IV.

condenado en *Pelourinhos* (estructuras de madera donde los prisioneros eran atados y expuestos al público) y el uso de *máscaras de hierro* y *argollas*, que se colocaban a los individuos para humillarlos. Estos castigos no solo infligían dolor físico, sino también una vergüenza intensa, ya que el individuo era forzado a enfrentar la condena y el *escarnio de la comunidad*.

La práctica de tales castigos tenía un doble propósito: *reafirmar la autoridad* de las élites coloniales y *reforzar las normas* sociales de la época. Al exponer a los condenados de manera deshonrosa, las autoridades coloniales buscaban disuadir a otros de cometer delitos y demostrar que cualquier desviación de las normas establecidas sería severamente castigada, tanto física como moralmente. Schwartz (2019) destaca que estos métodos de castigo público eran parte integrante de la estructura de poder colonial, utilizados no solo para castigar, sino también para controlar y subyugar a la población, manteniendo el orden y la jerarquía social que beneficiaba a las élites coloniales. La humillación pública servía como un medio eficaz para reforzar la sumisión y el control social, perpetuando la dominación colonial y la desigualdad racial y social. En el área administrativa de la colonia, los gobernadores generales y virreyes estaban directamente subordinados a Portugal. Así, con la llegada del primer gobernador general (Governador -Mor), Tomé de Souza, la centralización administrativa se fortaleció y reguló el ejercicio del poder. Era responsabilidad de esta autoridad asegurar la obediencia a las leyes del rey, mantener el orden público y gestionar las relaciones entre los portugueses y los pueblos indígenas, esencialmente supervisando las operaciones de defensa en general. El poder judicial se centralizó bajo la Oficina del General, que era responsable de las medidas relacionadas con los delitos, incluidos aquellos castigados con muerte natural, cometidos por "esclavos, trabajadores, cristianos y nativos libres". Esta centralización buscaba racionalizar el sistema de gobierno, equipado con unidades administrativas y judiciales, para "combatir" a *los miembros indeseables de la nación*.

Según Moura (1994), el aparato administrativo establecido en la Colonia tenía un doble propósito: defender los intereses de la Corona y asegurar la seguridad de los amos ante la amenaza dinámica y constante de la insurgencia esclava. Fueron diligentes en defender los derechos del rey, asegurar la seguridad de la clase dominante y mantener la eficiencia de la maquinaria administrativa local. Al mismo tiempo, estaban militarmente estructurados para reprimir la resistencia de los africanos esclavizados e indígenas, ya fuera a través de intentos individuales de fuga o de la organización de quilombos en toda la Colonia. El eje de la dinámica social durante este período estaba impulsado por el comportamiento de los esclavos rebeldes y cómo las autoridades buscaban prevenir su rebelión. En conclusión, todo el aparato ideológico, administrativo y militar de la Colonia estaba configurado con el objetivo de mantener el equilibrio social a través de la fuerza, la violencia y la dominación. Como estructura político-jurídica, la plantación es un espacio donde el esclavo pertenece al amo, no solo en términos de subordinación física, sino también como una propiedad que tiene valor en función de su capacidad de trabajo. Este valor, sin embargo, no se traduce en reconocimiento de humanidad, sino en una cosificación que reduce al esclavo a una mercancía. El esclavo tiene un precio como cualquier otro instrumento de trabajo, lo que implica una mercantilización total de su existencia. En este sentido, el esclavo vive únicamente para ser utilizado; su vida se prolonga solo en la medida en que su trabajo sea productivo para el amo. La esclavitud no solo destruye el cuerpo del esclavo, sino también su espíritu, sumiéndolo en una condición similar a la de un zombi: un ser vivo en apariencia, pero profundamente deshumanizado en su esencia.

Período Imperial

Con el establecimiento del Imperio brasileño en 1822, hubo intentos de reformar el sistema penitenciario para alinearlos con los nuevos órdenes políticos y sociales de la era Liberal. Durante el período imperial en Brasil, el ejercicio del poder punitivo fue en gran medida delegado a los *senhores de engenhos* (grandes terratenientes) y la nobleza. La centralización administrativa en la gestión de las prisiones estaba ausente, ya que cada provincia establecía cárceles de manera independiente. Este sistema descentralizado llevó a que los gobernadores provinciales y las élites locales compitieran por la autoridad en la aplicación de castigos, lo que legitimaba el monopolio estatal de la violencia. Sin embargo, los cambios significativos fueron demasiado lentos para materializarse. Las prisiones continuaron superpobladas e insalubres, y los abusos contra los prisioneros eran comunes. Un cambio notable durante el período imperial fue la expansión de la infraestructura penitenciaria con la construcción de nuevas instalaciones para acomodar el creciente número de prisioneros. Además, hubo esfuerzos por codificar y estandarizar los procedimientos legales relacionados con el encarcelamiento. Sin embargo, cuestiones fundamentales como el hacinamiento, las malas condiciones de vida y el maltrato de los prisioneros persistieron durante toda la era imperial. La transición de las prisiones coloniales a las imperiales no trajo una transformación radical en el tratamiento de los reclusos ni en el funcionamiento general del sistema penal.

En 1824, la primera constitución creó y garantizó las libertades públicas y los derechos individuales, y con ella, en 1830, el Código Penal. Este nuevo código redujo los delitos castigados con la muerte y abolió los castigos infames. La pena de privación de libertad surgió sustituto a los castigos corporales (Dotti, 1998). La prisión comenzó a tener una función de corrección y reforma moral para el convicto. La Constitución Imperial estableció la abolición de las instituciones insalubres, superpobladas y con condiciones de vida precarias, aboliendo también los castigos considerados crueles. Sin embargo, la transformación legal no fue acompañada de acciones concretas. De esta manera, en la primera mitad del siglo XIX, los castigos aplicados a los delincuentes retuvieron las mismas características que los del período colonial. Era un castigo por el simple hecho de castigar, sin ninguna pretensión pedagógica en la pena. Después de la concesión de la Constitución Imperial y la implementación del Código Penal Imperial, fueron necesarios dos décadas de espera para que las nuevas instalaciones penitenciarias previstas en estas legislaciones fueran inauguradas. Hasta entonces, las cárceles coloniales preservaron su antigua función carcelaria (Castro y Silva, 2008). El Código Penal ratificaría las aspiraciones liberales incorporando la *prisión simple* y la *prisión con trabajo* en el sistema punitivo brasileño, pero mantendría los castigos corporales a los individuos de menor estatus social. Por lo tanto, aunque la introducción del Código Penal representó un avance en términos de incorporación de formas más modernas y humanas de castigo⁶, también destacó la persistencia de las desigualdades sociales dentro del sistema legal. Según Santos (2006), aunque los castigos físicos permanecieron en efecto dentro del nuevo marco legal, hubo un énfasis notable en promover la utilización intensiva del *trabajo cautivo*. Este énfasis tenía como objetivo mejorar la utilización de los individuos esclavizados en proyectos públicos, una práctica que había estado en

⁶ Según Aguirre (2009), las formas tradicionales de castigo se consideraban mucho más adecuadas para la clase de individuos que querían castigar: masas incivilizadas y bárbaras, no ciudadanos activos e ilustrados

curso desde la llegada de la familia real. Este énfasis llevó al establecimiento de un sistema punitivo conocido como *duplo cativoiro*⁷ (doble cautiverio).

A partir de la década de 1850, con la inauguración de la *Casa de Corrección de la Corte de Río de Janeiro* se suponía que las nuevas posibilidades punitivas delineadas en la legislación imperial podrían estar consolidándose. Los idealizadores de la *Casa de Corrección* creían en la retribución social, para, ellos la pena transformaría al delincuente, regenerándolo y rehabilitándolo. Pero dentro de estas sociedades, las formas de castigo rara vez se veían como oportunidades para buscar el arrepentimiento y la rehabilitación de los delincuentes o para desarrollar políticas estatales con un sesgo humanitario. Por el contrario, el castigo generalmente se veía como un privilegio y deber en manos de los grupos dominantes en sus esfuerzos por controlar a los grupos turbulentos, degenerados e inferiormente raciales, incapaces de civilizarse y, por lo tanto, no merecedores de la protección de sus derechos civiles.

El período imperial terminó sin que se implementaran transformaciones profundas en la estructura punitiva de la sociedad brasileña. La legislación fue modificada, se construyeron nuevas instituciones y se incorporaron propuestas teóricas, pero el mantenimiento de la esclavitud y los defensores de la monarquía impidieron la transformación de las formas tradicionales de castigo. Las sociedades latinoamericanas pos-independencia estaban configuradas, en diversos grados, por estructuras jerárquicas excluyentes, racistas y autoritarias que, detrás de la fachada del liberalismo y la democracia formal, mantenían formas opresivas de dominación social y control laboral. La persistencia de estas estructuras opresivas también se reflejó en el sistema penitenciario, que, a lo largo del período posterior a la independencia, continuó reproduciendo las mismas lógicas de exclusión y violencia heredadas de la época colonial. Las cárceles brasileñas, superpobladas e insalubres, se convirtieron en espacios donde la marginación racial y social se acentuaba aún más. Las pésimas condiciones de vida en estas prisiones no solo deshumanizaban a los reclusos, sino que también reforzaban la idea de que ciertas vidas tenían menos valor, perpetuando un ciclo de violencia y abandono que se transmitía de generación en generación.

Período Republicano

En 1889, Brasil se convirtió en una República con el golpe militar liderado por el Mariscal Deodoro da Fonseca. Decreto No. 847, de 11 de octubre de 1890, promulgó el proyecto en el "Código Penal de los Estados Unidos de Brasil". Un año después, se promulgó la Constitución, aboliendo algunas penas impuestas por el Código Penal vigente. A pesar de tantas modificaciones, el castigo aún conservaba su carácter instrumental (Castro e Silva, 2008). La presión resultante del abrupto crecimiento de la población carcelaria en la segunda mitad del siglo XIX llevó al gobierno imperial

⁷ Según Castro e Silva (2008), el término *duplo cativoiro* o "doble cautiverio" ha sido utilizado por los autores citados para referirse al uso obligatorio de mano de obra esclava privada por parte del gobierno. Según Araújo (2004), no se debe olvidar que la llegada de una gran población planteó desafíos inmediatos para el gobernante, siendo la urbanización de los espacios públicos en las ciudades uno de esos desafíos. El funcionamiento de las instituciones públicas dependía del trabajo de estos cautivos. Después de todo, las oficinas necesitaban ser abastecidas con agua y provisiones, y la eliminación de residuos sanitarios debía ser organizada, tareas asignadas a los *libambos* y *tigrados*, respectivamente. Los *libambos* eran esclavos fugitivos que, después de ser detenidos, recibían como parte de su castigo la tarea de llevar agua a las oficinas públicas. Los *tigrados* podían ser esclavos privados o prisioneros empleados en la limpieza, transporte y vaciado de orina.

a adoptar soluciones alternativas⁸ a las *Casas de Corrección*. Una de las soluciones consideradas para reducir la afluencia de reclusos a tales establecimientos fue utilizar la unidad penitenciaria existente en *Fernando de Noronha*⁹ (1849) y la *Colonia de Corrección de Dois Rios en Ilha Grande* (1894)¹⁰. A finales del siglo XIX, durante el período republicano, la isla comenzó a ser utilizada con fines penales. La *Colônia Correccional de Dois Rios* fue elegida por su aislamiento natural, con el mar actuando como una barrera natural para evitar escapes (Santos, 2006). La Prisión Central del Imperio en *Fernando de Noronha* sirvió como una solución al hacinamiento de las cárceles en Río de Janeiro. La ubicación remota de la isla y su geografía escarpada la convirtieron en un sitio ideal para el confinamiento de prisioneros que el gobierno quería mantener lejos del continente (Araújo, 2004). *Fernando de Noronha* también se utilizó como un sitio de confinamiento, particularmente durante el siglo XIX, para prisioneros políticos. Las condiciones en ambas prisiones eran extremadamente severas. Las prisiones en *Ilha Grande* y *Fernando de Noronha* eran conocidas por estar abarrotadas, llenas de enfermedades y por el trato brutal de los prisioneros. En *Ilha Grande*, por ejemplo, el clima tropical, la falta de infraestructura adecuada y el aislamiento contribuyeron a condiciones de vida deplorables. En *Fernando de Noronha*, la situación no era diferente. La insularidad y el aislamiento de la isla dificultaban el suministro y mantenimiento de condiciones mínimamente aceptables para los prisioneros. La prisión funcionaba más como un sitio de exilio punitivo que como un centro de rehabilitación (Aguirre, 2009). Ya sea en *Fernando de Noronha* o en *Ilha Grande*, el confinamiento insular se caracterizaba por la intimidación ininterrumpida ejercida por su carcelero más fiel y cruel: el mar.

Estado Novo (Era Vargas)

En 1934, se promulgó la Constitución de la República. La nueva carta abolió las penas de destierro, muerte, confiscación de bienes y cadena perpetua, excepto en casos de guerra declarada, momentos en los que se excusaba la pena de muerte. En 1937, la Constitución Federal fue publicitada por el presidente Getúlio Vargas bajo un prisma de autoridad y poder militar. En su liderazgo, el Congreso fue cerrado y se crearon *crímenes políticos*, se instituyó nuevamente la pena de muerte, todo en menos de tres años de gobierno de Vargas. Los derechos y garantías individuales fueron limitados en nombre del bien *público* y la *seguridad de la patria* (Schechaira, 2012). Bajo la supervisión del nuevo Ministro de Justicia, Francisco Campos, el nuevo proyecto de Código Penal preveía penas de prisión, de detención, formas alternativas de segregación y la creación de multas más severas. También adoptó un sistema dualista (castigos y medidas de seguridad), además de los efectos de la condena, como antecedentes penales y publicación de la sentencia, confiscación e inhabilitación (Dotti, 1998).

⁸ Una segunda alternativa para abordar la superpoblación carcelaria que se acumuló en la segunda mitad del siglo XIX fue enlistar al ejército para hacerse cargo de algunos de estos delincuentes. Esto se hizo recurriendo a la obligación del servicio militar: "miles de sospechosos, en su mayoría pobres y negros, fueron reclutados por la fuerza, utilizando la conscripción como mecanismo de castigo" (Aguirre, 2009. 49).

⁹ *Fernando de Noronha* es un archipiélago de 21 islas e islotes en el Océano Atlántico, ubicado a unos 354 kilómetros (220 millas) de la costa noreste de Brasil. Es parte del estado de Pernambuco, Brasil. La isla principal, también llamada *Fernando de Noronha*, es la más grande y poblada del archipiélago

¹⁰ *Dois Rios* es una localidad situada en la Isla Grande, en el estado de Río de Janeiro, Brasil, y se caracteriza por una combinación de playas, ríos, montañas y densa vegetación de la Mata Atlántica. Las condiciones dentro de la *Casa de Corrección* eran extremadamente duras. Los prisioneros enfrentaban hacinamiento, alimentación inadecuada y condiciones sanitarias precarias.

La Era Vargas tiene todas las características de un régimen dictatorial; en este sentido, la clave para mantener el poder del dictador es el uso de la censura, la persecución y la tortura. En este proceso, la policía es fundamental en la instrumentalización del poder, el control estatal y la legitimación de la violencia. Con el *Estado Novo*, en el ámbito ideológico, se crea el "hombre nuevo", idealizado por el régimen, en el cual el individuo se regenera a través del trabajo, posee un cierto tipo físico y encaja en un único perfil racial (Cancelli, 1994). Según Santos (2006), los enemigos eran comunistas y extranjeros, pero el estereotipo cultural de *Jeca*¹¹ del caboclo, pardo, asociado con el hombre rural, también se convirtió en un objetivo del sistema.

Según Schwarcz (2019), la historia denuncia la continuidad de los patrones del sistema punitivo colonial/esclavista en el uso de la violencia para mantener el poder. En este sentido, podemos ver que, en la Era Vargas, la policía se convirtió en una entidad más centralizada en la figura del gobernante y también más politizada en términos de su modo de operación. Así, la Era Vargas marca la fundación de nuevas formas de control social, vigilancia y represión en Brasil. Durante este período, las fuerzas policiales se utilizaron deliberadamente sin limitaciones legales a instancias del poder ejecutivo. La institución policial llegó a ocupar un espacio donde, en muchos casos, se posicionó para cometer ilegalidades flagrantes, situándose por encima de la ley, respaldada por un dictador. La vigilancia de la sociedad en su conjunto, la tortura y las detenciones sin condena eran constantes. La policía "elegía a los nuevos enemigos a perseguir y seguía ciegamente las directrices impuestas por Getúlio Vargas" (Cancelli, 1994, 215). Tal politización de las fuerzas policiales no simplemente terminaría con la caída del régimen, ni sin una ruptura en el sistema existente. Lo que se observará es el refuerzo del uso de estas instituciones para controlar la sociedad siempre que sea "necesario" para el Estado.

Golpe Militar del 64

En 1964 hubo un golpe militar, sin embargo, las leyes penales no fueron alteradas de inmediato, la militarización de la seguridad pública vino después. La caracterización de las fuerzas *policiales nacionales* como un *aparato militar* del estado oficial legítimo y extendió el *modus operandi* de la policía para controlar a la población y eliminar a los enemigos internos, enemigos del estado, que eran encarcelados o ejecutados. La Doctrina de Seguridad Nacional (*Lei de Segurança Nacional*) se convirtió en ley en 1967 con el Decreto No. 314, reflejando la voluntad de la dictadura de reprimir y ejercer violencia al servicio de sus prácticas y agenda, asegurando los intereses de la clase dominante. dictadura militar en Brasil. Este decreto marcó una escalada significativa en el régimen autoritario, otorgando al gobierno poderes ampliados para suprimir la disidencia, censurar la prensa y detener a

¹¹ El *Jeca* es una figura representativa en la literatura y cultura popular brasileña, especialmente asociada con el hombre rural, usualmente pobre, analfabeto y viviendo en condiciones precarias. El término se popularizó a través del personaje *Jeca Tatu*, creado por el escritor Monteiro Lobato a principios del siglo XX. El autor Monteiro Lobato introdujo por primera vez al personaje *Jeca Tatu* en el libro *Urupês* (1918). El personaje es un caboclo (una persona de ascendencia mixta indígena y europea) que vive en el campo y representa la imagen del hombre simple del interior, a menudo retratado como perezoso y complaciente, sufriendo de enfermedades como la anquilostomiasis (conocida como *amarelão*). Con el tiempo, el *Jeca* llegó a simbolizar no solo al caboclo rural, sino también la visión prejuiciosa y estereotipada que la sociedad urbana y más rica tenía sobre los habitantes rurales. Durante la Era Vargas, este estereotipo se utilizó para marginar y deslegitimar a ciertos grupos sociales, incluidos los habitantes rurales que no se ajustaban al perfil del "hombre nuevo" idealizado por el régimen. Por lo tanto, el *Jeca* es una figura cultural que lleva significados profundos sobre las percepciones sociales, las desigualdades regionales y las políticas excluyentes en Brasil, especialmente en el contexto histórico de la primera mitad del siglo.

individuos sin el debido proceso. El AI-5 fue una respuesta del régimen militar a la creciente oposición y el descontento social en Brasil en ese momento.

El AI-5 (Ato Institucional nº 5) fue un decreto crucial durante la dictadura militar en Brasil (1964-1985), marcando una escalada significativa en el régimen autoritario. Emitido el 13 de diciembre de 1968 por el presidente Artur da Costa e Silva, el AI-5 suspendió los derechos constitucionales, suprimió la disidencia política e intensificó la represión contra las amenazas percibidas al régimen. El AI-5 otorgó al gobierno poderes amplios para censurar la prensa, disolver partidos políticos y suspender los derechos políticos de los ciudadanos. También autorizó arrestos arbitrarios y detenciones prolongadas sin juicio, lo que llevó a violaciones generalizadas de los derechos humanos. El decreto fue una respuesta a la creciente oposición y el malestar social contra el régimen militar, impulsados por movimientos estudiantiles, huelgas laborales y críticas de intelectuales, artistas y figuras políticas. El impacto del AI-5 fue profundo y duradero. Consolidó el control militar sobre la sociedad brasileña, sofocó las instituciones democráticas y resultó en el exilio, encarcelamiento y persecución de disidentes políticos. El decreto marcó un capítulo oscuro en la historia de Brasil, caracterizado por la censura, la violencia estatal y la restricción de las libertades civiles (Araújo, 2004). La Policía Civil, además de sus competencias investigativas, también sirvió en los brazos represivos del estado, como ejemplos están el Escuadrón de la Muerte en São Paulo, conocido por ejecuciones sumarias por la policía civil entre 1968 y 1971. El Departamento de Orden Político y Social (DOPS) y el Destacamento de Operaciones de Defensa Interna – Centro de Operaciones de Defensa Interna (DOI-CODI) fueron responsables de un complejo sistema de represión y tortura de prisioneros políticos, actuando simultáneamente como verdugos de prisioneros políticos e involucrados en el exterminio de civiles y “criminales comunes” (Teixeira, 2009).

La creación de la Policía Militar en 1969 mediante el Decreto-Ley Federal Nº 667 fue un punto decisivo para el uso de la fuerza policial como aparato represivo. El uso de la Policía Militar como herramienta de represión fue una elección política para preservar el orden público conservador, en el que la entidad estaba subordinada al Ejército Nacional y se concibió en una lógica de guerra con una fuerte militarización impresa en el ethos de sus agentes y operadores. ROTA (*Patrulla Ostensiva Tobias de Aguiar*) fue una unidad especial del Comando de la Policía Militar del Estado de São Paulo, que se originó durante el régimen militar, continúa existiendo hoy, y fue un símbolo prominente de la violencia extrajudicial. Inicialmente establecida para confrontar la resistencia armada con tácticas agresivas y mortales (Teixeira, 2006).

La eventual derogación del AI-5 en 1978, durante el período conocido como abertura (apertura), señaló el inicio de la transición de Brasil de vuelta a la democracia. El comienzo de la transición a la democracia a fines de los años 70 y principios de los 80 estuvo marcado por un aumento en los debates sobre derechos civiles, la movilización para liberar a los prisioneros políticos y el cuestionamiento de las prisiones nacionales, la tortura y la selectividad penal. Sin precedentes, los problemas relacionados con las prisiones y la coerción estatal llegaron a la vanguardia. Teixeira (2006) nos recuerda que, con el fin del régimen militar, se esperaba que el Estado de Derecho Democrático se estableciera y estructurara, algo que, sin embargo, no se extendió a las clases bajas.

Los eventos posteriores solo señalaron una persistencia en las políticas sociales y de seguridad, marginándolas aún más, encarcelándolas y matándolas sistemáticamente según las características sociales y raciales. Las violaciones de derechos humanos durante la dictadura militar impactaron negativamente en cómo abordaríamos los problemas sociales y carcelarios en el futuro. El discurso

de resocialización no se volvió hegemónico, ya que no encontró terreno fértil para arraigar en el pasado. Los eventos que siguieron al Golpe de 1964 y la instauración de la dictadura militar en Brasil no solo consolidaron un régimen autoritario, sino que también intensificaron las prácticas de exclusión y represión racial que ya habían sido características del país desde su período colonial. Como señala Schwarcz (2019), el régimen dictatorial profundizó la militarización de las políticas sociales y de seguridad, consolidando un sistema que no solo marginaba a las poblaciones racializadas, sino que las encarcelaba y mataba de manera sistemática. En lugar de promover una agenda de inclusión o resocialización, la dictadura adoptó una política punitiva que se enfocaba en el control y represión de aquellos grupos considerados "peligrosos", perpetuando las desigualdades históricas y estructurales. Esta militarización de la seguridad pública y el tratamiento punitivo de las problemáticas sociales creó un precedente que perdura hasta hoy, especialmente en el trato hacia las poblaciones negras y pobres. La transición hacia la redemocratización no logró romper con esta lógica de exclusión y represión. Por el contrario, las políticas carcelarias y de seguridad pública continuaron reflejando las mismas dinámicas raciales y de clase establecidas durante la dictadura. A partir de la década de 1990, se observó un crecimiento exponencial en el número de personas encarceladas en Brasil, una tendencia que no puede desvincularse del legado punitivo del régimen militar. Este aumento en la población carcelaria afectó desproporcionadamente a los negros y pobres, evidenciando una continuidad en la selectividad racial y social del sistema punitivo brasileño. Según Schwarcz (2019), las violaciones sistemáticas de derechos humanos y la represión racial durante la dictadura dejaron una herida profunda en la sociedad brasileña, que no solo marcó el pasado, sino que sigue condicionando la forma en que enfrentamos las cuestiones de justicia y seguridad en la actualidad. El régimen no solo manchó la historia, sino que también dejó una herida abierta y expuesta. La dictadura intensificó, legitimó e institucionalizó una práctica militarista existente desde el período colonial; sin embargo, el impulso punitivo arraigado en la sociedad brasileña no se interrumpió con la redemocratización.

Segregación Racial y las Política de Criminales en Brasil

Las *dinámicas raciales* en Brasil tienden a ser engañosas. El enfoque de Brasil se centraba más en el fenotipo o apariencia física, en lugar de estrictas líneas de sangre. Esta doctrina asimilacionista significaba que la clasificación racial era más fluida y se basaba en rasgos visibles como el *color de piel*, la *textura del cabello* y las *características faciales*. Como resultado, los individuos que parecían más europeos en *fenotipo* podían ser socialmente aceptados como *blancos* incluso si tenían ascendencia mixta (Skidmore 1992). Según Skidmore (ob.cit.) esta diferencia en la clasificación racial condujo a una forma única de jerarquía racial en Brasil, donde el objetivo era "blanquear" a la población a través de la asimilación social y cultural. Este enfoque buscaba difuminar los límites raciales enfatizando la apariencia física sobre el linaje estricto, permitiendo que individuos con rasgos europeos fueran aceptados socialmente como blancos, independientemente de su herencia mixta. Esta estrategia asimilacionista contribuyó a las dinámicas raciales complejas y a menudo engañosas en Brasil, moldeando percepciones e interacciones sociales basadas en apariencias externas más que en linajes biológicos solamente. Este enfoque asimilacionista reforzó la superioridad blanca, pero permitió una mayor movilidad social para aquellos que podían pasar como blancos en función de su apariencia. Este conjunto de creencias en la superioridad frente a la inferioridad de las razas, que es necesario para perpetuar la exclusión social, se encuentra hasta hoy.

Abdias Nascimento (1989) dedicó su vida a desmentir el mito de la democracia racial retratado en la sociedad brasileña. Demuestra que el genocidio sistémico de las poblaciones negras en Brasil¹² se ejecutó mediante el uso de mecanismos de dominación cultural, blanqueamiento racial, y división del trabajo que reforzaba la asimilación de la inferioridad en la población mestiza. El modelo social de la colonización europea en Brasil veía a los descendientes africanos como un problema para la evolución y mejora del país y que, por lo tanto, necesitaba ser erradicado. Los sectores dominantes del país, entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, aspiraban a una sociedad brasileña más blanca, borrando, o al menos mitigando la “mancha negra” en los descendientes de la Nación. Tal estrategia de blanqueamiento tocó todos los aspectos de la sociedad y cultura brasileñas, incluyendo la migración, la educación, la religión y los censos demográficos. Su objetivo final era limitar el florecimiento de los brasileños negros y, si era posible, borrar su presencia en el curso de tres o cuatro generaciones (Nascimento, 1989).

Los *Mestizos*¹³ fueron el producto de la interrelación entre las razas¹⁴. La discusión en torno al mestizaje fue de gran relevancia para este momento histórico; a veces el mestizaje fue fuertemente criticado y otras veces visto como una solución al problema de la raza negra. Según Munanga (2019), el *mestizaje como solución* tenía el objetivo de crear una sociedad *uniracial* y *unicultural*. Habría la construcción de una sociedad basada en el modelo hegemónico racial y cultural blanco, causando el *genocidio* y *etnocidio* de todas las diferencias, para crear una nueva raza y una nueva civilización. Desde la perspectiva Foucaultiana, Mbembe (2016) concibe la *Necropolítica*¹⁵ como una herramienta teórica adecuada para entender cómo se forman los diagramas de poder. Cómo los procesos de colonización, neocolonización y descolonización aún prevalecen en contextos africanos, latinoamericanos y caribeños. Según Mbembe (2016), cualquier relato histórico del surgimiento del terror moderno debe abordar la esclavitud, ya que puede considerarse uno de los primeros ejemplos de experimentación biopolítica.

¹² Abdias Nascimento (1989) sostiene que desde sus orígenes la formación de la sociedad brasileña se basó en una jerarquía racial en la que el blanco/europeo/cristiano figuraba en la cima. Considerando la realidad afrobrasileña, expone la naturaleza genocida del racismo estructural en Brasil al examinar índices de mortalidad, acceso a la educación, vivienda y condiciones de empleo que demuestran la persistencia del racismo sistémico y su impacto en la demografía de la población afrobrasileña. La idea de eliminar la raza negra a través de una estrategia sistemática de destrucción y subyugación.

¹³ Esto a menudo implicaba promover los matrimonios mixtos y alentar a las personas de raza mixta a adoptar prácticas culturales europeas, diluyendo así las características africanas e indígenas a lo largo de las generaciones.

¹⁴ Según Kubrin (2000), “la raza es más que solo biología, es una construcción social o invención que cambia a medida que cambian los eventos políticos, económicos e históricos. [...] En este sentido, la raza es vital para comprender la organización y las consecuencias de las relaciones sociales” (p. 679). “La etnicidad no se refiere a características físicas sino a rasgos sociales que son compartidos por una población humana. Estos rasgos sociales incluyen cosas como nacionalidad, tribu, fe religiosa, idioma compartido, cultura compartida y tradiciones compartidas. El término etnicidad se centra más en la conexión de un grupo con un pasado y una cultura percibidos como compartidos” (idem). La definición de raza impuesta por las estructuras administrativas y políticas es un tema importante de estudio en sí mismo, pero no debería ser una fuente significativa de error al hacer comparaciones entre grupos. La interpretación de las diferencias étnicas (mucho menos disponibles en los datos) requiere más precaución. Ver Kubrin, C. (2003) *Retaliatory homicide: Concentrated disadvantage and neighborhood culture*. *Social problems* 50 (2), 157-180.

¹⁵ La *Necropolítica* da cuenta de las diversas formas en que se despliegan armas ideológicas en interés de la destrucción a través de la creación de “mundos de muerte” que generan nuevas y únicas formas de existencia social. Estas acciones se legitiman bajo la excepción de “emergencias”, “problemas” que justifican la violación de los derechos y garantías de los ciudadanos, llevando finalmente al opositor a su muerte (p.40). Bajo el prisma de la *Necropolítica*, la soberanía se convierte en la lucha por la autonomía y la instrumentalización generalizada de la existencia humana que se propone promover la extinción de ciertos cuerpos sociales.

Mbembe (2016) coincide con Foucault en conceptualizar que los mecanismos de biopoder están registrados en todos los estados modernos, pero para él, la posibilidad de eliminar al otro de la sociedad de manera definitiva presenta una perspectiva aún más sombría que la anterior. Según Mbembe (2016), el poder (y no necesariamente el poder del estado) continuamente se refiere y apela a la excepción, la emergencia y una noción ficticia del *Otro*¹⁶. En este sentido, la *exclusión racial* y el *genocidio* deben entenderse no solo como la aniquilación física definitiva, sino también como la muerte política, expulsión, rechazo, subyugación y dominación general. Es *la Muerte*¹⁷ la que establece el espacio político en el que vivimos.

Según Mbembe (2016), la muerte es significativa para definir y dar sentido a un punto subjetivo dentro del ámbito de la soberanía. En lugar de ser vista como un límite, la muerte se convierte en un hito. *La Política de la Muerte* opera de manera sistemática, objetiva y oportuna, dotada de tecnologías sofisticadas y acciones burocráticas que la legitiman. *La Política de la Muerte* sigue sus propios valores y tiene la raza como su parámetro definitorio. La Segregación racial es una forma sistemática de discriminación basada en la raza y que se manifiesta mediante prácticas conscientes o inconscientes que culminan en desventajas o privilegios para los individuos, según el grupo racial al que pertenezcan. Un sistema impulsado por la raza puede segregar física y socialmente a los individuos basado en sentimientos de *prejuicio y dominio* (Shihadeh, 2006). Se puede decir con seguridad que la segregación racial siempre ha sido parte de Brasil y ha sido un factor crucial en la reorganización del sistema punitivo moderno. Mbembe (2016) cree que las formas contemporáneas de construcción política y estatal se basan en la necesidad de subyugar la vida a través del “poder de la muerte”, vinculando el término “muerte” a las esferas más diversas de la existencia humana. Los excluidos y dominados reciben nuevas y únicas formas de existencia social. Una existencia con condiciones de vida duras e inhumanas que les confiere el estatus de “*zombi*”, personas que están privadas de convivencia social y de derechos humanos básicos (Mbembe, 2016, 146).

Mbembe entiende que las *Políticas de la Muerte* son ejecutadas por la figura soberana del Estado, enraizadas en una lógica colonial histórica que toma decisiones sobre la posibilidad de *vida y muerte* de los otros. Mbembe argumenta que las *Políticas de la Muerte* son ejecutadas por la figura soberana del estado, enraizadas en una *lógica colonial* histórica que determina la vida y la muerte de los demás. Este marco es evidente en el problema de la encarcelación masiva en Brasil, donde las comunidades marginadas son desproporcionadamente dirigidas y encarceladas. Las condiciones de prisión abarrotadas y con recursos insuficientes reflejan una estrategia deliberada para deshumanizar y controlar a estas poblaciones, despojándolas de sus derechos y reduciéndolas a un estado de muerte

¹⁶ Según Bauman, la otredad es la representación de un grupo diferente dentro de cualquier empresa dada en la que hay una mayoría. Cree que la existencia del otro es fundamental para cómo las empresas establecen sus categorías de identidad. Argumenta que las identidades se configuran como dicotomías, como mujeres y hombres, primitivos y modernos, humanidad y animal, hombre y *bestia*.

¹⁷ Según Mbembe (2016), las formas contemporáneas de construcción política y estatal se basan en la necesidad de subyugar la vida a través del *poder de la muerte* entrelazando el término *muerte* a las esferas más diversas de la existencia humana. Los excluidos y dominados reciben nuevas y únicas formas de existencia social. Una existencia de condiciones de vida duras e inhumanas que les confiere el estatus de “muertos vivientes”, personas que son privadas de la convivencia social y de los derechos humanos básicos (Mbembe, 2016, p. 146). Mbembe entiende que la *política de la muerte* es ejecutada por la figura soberana del Estado arraigada en una lógica colonial histórica que toma decisiones sobre la posibilidad de vida y muerte de los demás.

en vida. Este sistema perpetúa un legado colonial de dominación y exclusión, donde el poder del estado se mantiene a través de la opresión sistemática y la subyugación de grupos vulnerables.

En este contexto, el complejo industrial carcelario puede verse como una continuación de los patrones históricos de explotación y marginación, donde los sistemas económicos y sociales están diseñados para beneficiar a unos pocos privilegiados a expensas de muchos. Los mecanismos de control dentro de las prisiones, por lo tanto, no son fenómenos aislados, sino que están profundamente entrelazados con las estructuras sociales más amplias que sostienen la desigualdad y la injusticia.

Masas de encarcelamiento y el Reino del Machete¹⁸

Bora (2023; 2020) entiende que la idea de la modernidad está estrechamente asociada con un flujo teórico que promueve ideales de progreso económico, desarrollo racional/científico, apoyo a los mercados libres, innovación tecnológica y la informatización del conocimiento a escala global (Bauman 1999, 2000; Touraine, 1994; Giddens, 1991). Giddens (1991) entiende que, en tiempos contemporáneos, las instituciones sociales modernas son completamente diferentes de las establecidas en épocas pasadas. La sociedad está guiada por la *racionalidad económica*, el *fetichismo consumista* y un sentido colectivo de *apatía* (Lipovetsky, 1986) que se reflejan en todos los aspectos de la vida cotidiana. Así, a medida que el capitalismo desestabiliza la sociedad en busca de beneficios, las minorías privilegiadas disfrutan de una vida de abundancia y riqueza, mientras que la mayoría pobre de la sociedad es monitoreada, sometida y segregada (Bauman, 1999). En Brasil, el paradigma neoliberal tiene un efecto directo en la *ideología de desechabilidad* que lleva al gobierno a opacar ciertos sectores y grupos sociales, generando consecuencias negativas en las esferas democráticas, políticas y sociales. En este contexto, los problemas de criminalidad, pobreza y encarcelamiento masivo ya no se consideran como causas fundamentales que pueden solucionarse a través de políticas y recursos movilizados por el gobierno, sino que responden a un estímulo económico provocado por el discurso de *costo, beneficio y desechabilidad*. En la sociedad postmoderna, el castigo se gobierna según los dictados de beneficio y optimización. A la sociedad ya no le importa el individuo, sino la eficacia del castigo. Desde esta perspectiva, los conceptos de *castigo razonable*, *rehabilitación* y *trato humano* pierden terreno frente a otros temas ahora considerados más importantes, como la administración y evaluación de emergencias, evaluación de riesgos, eficiencia y *cutt-offs* (Wacquant, 2003; Garland, 1998; Bauman, 1999). Según Davis (2003), en una sociedad impulsada por la economía, la búsqueda de beneficios se obtiene sin importar el costo humano.

Las prisiones son naturalmente espacios segregados, en los cuales los individuos están separados del resto de la sociedad y forzados a vivir una vida formalmente gestionada de *vigilancia* continua y *movilidad restringida* (Foucault, 1997; Goffman, 1995). Inmersos en estos espacios, experimentan un cambio drástico en las prácticas sociales previamente aprendidas y ahora se insertan en un entorno

¹⁸ Según Bora (2018), un video enviado por guardias de seguridad penitenciaria en Pernambuco (SINDASP-PE) mostró una pelea con machetes entre dos reclusos dentro de la Penitenciaría Lino de Barros (PJALLB) en la ciudad de Recife. En las imágenes se puede ver el “coraje” de otros prisioneros en la pelea, que también portan el mismo tipo de arma, y a los reclusos caminando libremente por los terrenos de la prisión, sin supervisión y fuertemente armados. En unos minutos del video, es posible sentir la atmósfera completa de terror y caos del entorno, ya que las imágenes representan algo salido de una película de *Mad Max* en el año 2016. Por absurdo que parezca, este escenario es común en muchas prisiones en Brasil. Son no deseados y olvidados y entregan "justicia" como mejor les parezca.

completamente diferente, sujetos a técnicas disciplinarias¹⁹ destinadas únicamente a hacerlos dóciles y cooperativos (Foucault, 1997).

Goffman (1995) entiende que un hombre sufre *deformidades*²⁰ en la prisión que pueden llevarlo incluso a perder su *identidad*. Esto ocurre debido a un conjunto de desfiguraciones físicas y psicológicas resultantes de las duras e irreversibles condiciones a las que está sujeto durante el encarcelamiento. Las prisiones son instituciones que producen medios violentos de sociabilidad, lugares donde vemos a los hombres en su peor faceta, donde la violencia es clave para su supervivencia. Bauman (2000) entiende que la *inmovilidad forzada*, la prohibición del movimiento, es un símbolo poderoso de la impotencia e incapacidad del hombre: “La marca de la exclusión, en la era de la compresión espacio-temporal, es la inmovilidad”. Las prisiones, por lo tanto, se han convertido en verdaderas mazmorras medievales, donde prevalecen la fuerza y la violencia en su forma más primitiva (p. 32). Según Davis (2003), el masivo proyecto de construcción de prisiones que comenzó en la década de 1980 creó los medios para concentrar y gestionar lo que el sistema capitalista implícitamente declaró como un excedente humano. Sin embargo, los funcionarios electos y los medios de comunicación justificaron las nuevas prácticas de *sentencias draconianas*, enviando a más y más personas a prisión en un intento frenético de construir más y más prisiones, argumentando que esta era la única forma de hacer nuestras comunidades seguras de asesinos, violadores y ladrones (91). El objetivo es excluir completamente a los grupos considerados peligrosos a través de su total *neutralización y segregación física* (Wacquant, 2003; Bauman, 1999).

Bora (2020) entiende que, durante mucho tiempo, Brasil y América Latina han sido denunciados por aplicar un proceso de *selectividad criminal* ejercido por órganos gubernamentales como la policía, agencias judiciales y cuerpos legislativos para administrar el control represivo contra ciertos grupos. Zaffaroni (2011) cree que la consolidación del conocimiento criminológico racista-colonialista, basado en la idea de la inferioridad racial de negros y mestizos, creó una situación que conduce, a nivel político-penal, a un apartheid criminológico²¹ (87). El *informe sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (ONU, 2017), presenta datos que los grupos raciales, en particular los afrodescendientes²², en Brasil, están en un riesgo significativamente mayor de encarcelamiento, abuso policial, tortura y enfermedades, tratamiento, negligencia médica, ser asesinados por la policía, recibir sentencias más altas que sus contrapartes blancas por el mismo

¹⁹ En este contexto, el poder disciplinario trata el cuerpo humano como una máquina, un objeto inanimado, con el objetivo de entrenarlo para convertirse en un instrumento útil para los intereses económicos. Foucault (1995) afirma que el sistema penitenciario combina en un solo discurso “arquitecturas, regulaciones coercitivas y proposiciones científicas” (175) que, sintetizadas, forman el discurso penitenciario

²⁰ Goffman (1995) entiende que, al tratar con la *deformación* del Yo, las personas degeneran ciertos aspectos de su identidad debido a la influencia que la institución despliega sobre su sujeto; desfiguración psicológica personal, mutilación permanente del cuerpo, traumas, entre otros.

²¹ Según Zaffaroni, el *apartheid criminológico* se manifiesta a través de la exclusión social de ciertos grupos, particularmente aquellos de contextos económicamente desfavorecidos y racialmente marginados. Estos grupos están sujetos a tasas más altas de arresto, procesamiento y encarcelamiento, lo que ilustra un sesgo racial y económico generalizado dentro del sistema de justicia penal. El marco de Zaffaroni sitúa estas disparidades dentro de un contexto histórico de colonialismo e imperialismo, sugiriendo que los sistemas legales contemporáneos retienen elementos de estas estructuras opresivas, que continúan afectando desproporcionadamente a las poblaciones marginadas.

²² En Brasil, la pobreza afecta principalmente a la población negra, un hecho evidenciado por las estadísticas que clasifican la pobreza entre los diferentes grupos raciales en el país (IBGE, 2017). Los negros todavía viven en números desproporcionados en barrios marginales urbanos, *favelas* y *palafitos* (Bora, 2020). Las favelas son un resultado histórico de la centralización de la riqueza por parte del gobierno en favor de la población más rica, segregando a los pobres, negros y mestizos.

crimen y sufrir discriminación en la prisión, lo que sugiere un alto grado de racismo institucional en Brasil. Según Schecaria (2012), las prácticas de abordaje policial, arresto, detención, juicio y castigo (policía, judicial y penitenciario) suelen apuntar a las mismas características raciales en “sospechosos potenciales”, como color de piel, tipo y textura de cabello, ropa estereotipada, forma de caminar, identidad religiosa, tatuajes, etc. (14).

Un sistema orientado racialmente puede segregar física y socialmente a los individuos en función de prejuicios, apuntando a ciertos grupos en diversas situaciones sociales. La discriminación racial a menudo se detecta y se siente, pero no es visible por lo que realmente es. En ese sentido, la ideología racial influye directamente en las leyes, políticas públicas y represión coercitiva en una sociedad. En Brasil, las políticas y prácticas de las instituciones penales operan para producir diferencias sistemáticas y continuas entre grupos raciales y sociales²³. El paradigma brasileño sugiere un país segregado, político y racialmente desigual que continúa, más que nunca, generando desigualdades raciales. La política criminal brasileña es de naturaleza segregacionista y tiene como objetivo, sobre todo, restringir el movimiento de grupos raciales específicos en ciertos espacios físicos y sociales.

Datos y Resultados

Infopen (2016) mostró un estudio que certificó que la población carcelaria brasileña está compuesta principalmente por hombres jóvenes, negros, con bajos niveles de educación e ingresos, detenidos por delitos contra la propiedad o tráfico de drogas (Infopen, 2016). Según Shecaira (2012), la tasa de encarcelamiento por grupo racial en São Paulo es de 76,8 por cada 100.000 habitantes blancos, 140 por cada 100.000 mulatos, y 421 por cada 100.000 negros. Esto significa que una persona negra tiene 5,4 veces más probabilidades de estar en prisión que una persona blanca. Mientras que los blancos están subrepresentados en las cárceles de São Paulo, los negros están sobrerrepresentados²⁴.

El Atlas de la Violencia 2018 (*Foro Brasileño de Seguridad Pública*, 2018), publicado por el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), indicó que el número de homicidios en 2016 fue de 65.517. Teniendo en cuenta el corte racial, la tasa de homicidios de negros es del 40,2% y la de no negros es del 16,0%, es decir, la tasa de homicidios de negros es 2,5 veces la de los no negros, lo que hace visible y urgente la necesidad de combatir el genocidio de la población negra en Brasil. Los afrodescendientes en Brasil están en un riesgo significativamente mayor de encarcelamiento masivo, abuso policial, tortura, enfermedades, negligencia médica, ser asesinados por la policía, recibir sentencias más altas que sus contrapartes blancas por el mismo delito y sufrir discriminación en prisión, lo que sugiere un alto grado de racismo institucional en Brasil (54).

El siguiente conjunto de datos ofrece una visión de la población carcelaria dentro de un período específico, destacando métricas clave como la población total carcelaria, las plazas disponibles, los déficits, las tasas de ocupación y las tasas de encarcelamiento por cada, 100.000 habitantes.

²³ Por ejemplo, según Schecaria (2012): En el estado de São Paulo, blancos, negros y mulatos recibieron diferentes sentencias según los delitos cometidos. Por ejemplo, en homicidios, la sentencia promedio para los blancos fue de 20,1 años; para los mulatos, 25; y para los negros, 35. Además, los blancos tuvieron menos condenas que los negros (1,4 condenas contra 1,8).

²⁴ Dos de cada tres prisioneros son negros. Mientras que el porcentaje de personas negras en el sistema penitenciario es del 67%, en la población brasileña en general, la proporción es del 51%. Ver http://redejusticacriminal.org/wpcontent/uploads/2016/11/JSTMP17_UPR27_BRA_E_Main-FINAL-1.pdf acceso 10/06/2024.

Los datos del DEPEN (2017) presentan una instantánea de la población carcelaria, indicando una presión significativa sobre el sistema penitenciario con una población total de 726.354 reclusos. Esta cifra revela un déficit de plazas disponibles de 303.112, resultando en una tasa de ocupación del 171,62%. Además, la tasa de encarcelamiento se sitúa en 349,78 por cada 100.000 habitantes, subrayando la magnitud del problema.

El informe de *Conselho Nacional de Justiça* (2022) proporciona cifras actualizadas, reflejando un desafío continuo en la gestión de la población carcelaria. Con una población total de 835.000 reclusos, los datos sugieren un déficit aproximado de 344.000 plazas frente a aproximadamente 491.000 plazas disponibles. Esto resulta en una tasa de ocupación que ronda el 170%, indicando hacinamiento en las instituciones penales. La tasa de encarcelamiento, de 393,49 por cada 100.000 habitantes, subraya la persistente presión sobre el sistema de justicia penal.

Según los últimos datos del *Departamento Penitenciario Nacional* (DEPEN), un análisis del sistema penitenciario de Brasil revela tendencias significativas en la población carcelaria y el hacinamiento de 2017 a 2023. Entre estos años, Brasil experimentó un notable aumento en su población carcelaria total, con aproximadamente 115.065 individuos más encarcelados, representando un aumento del 16%. A pesar de un ligero aumento en la capacidad total del sistema penitenciario, el crecimiento en los espacios disponibles no logró igualar el ritmo de crecimiento de la población reclusa. Como consecuencia, el déficit de espacios carcelarios se expandió, exacerbando el problema del hacinamiento, con la tasa de ocupación aumentando del 171,62% al 185,16%. Esta escalada en la población carcelaria también llevó a un aumento en la tasa de encarcelamiento, de 349,78 a 395,22 por cada 100.000 habitantes. Las disparidades regionales en el hacinamiento carcelario son evidentes en los estados brasileños, con regiones como Pernambuco, Roraima, Amazonas, Distrito Federal y Mato Grosso do Sul enfrentando tasas de hacinamiento particularmente altas, alcanzando hasta el 200% en algunas áreas. Por el contrario, los estados del Sur exhiben tasas de hacinamiento comparativamente más bajas, aproximadamente alrededor del 130% (DEPEN, 2017; IPEA 2017; INFOPEN, 2019). El problema persistente del hacinamiento en las cárceles brasileñas precipita diversas consecuencias adversas. Las instalaciones sobrepobladas suelen sufrir de condiciones de vida inadecuadas, careciendo de saneamiento adecuado, atención médica y servicios esenciales, lo que contribuye a la propagación de enfermedades y al descontento de los prisioneros. Además, las cárceles hacinadas son más propensas a la violencia y los motines, impulsados por conflictos interfaccionales y condiciones de vida duras, planteando desafíos significativos a los esfuerzos de rehabilitación.

He elegido los siguientes estados en Brasil para intentar crear un marco general de la situación actual. De esta manera, el análisis de los datos sobre las poblaciones carcelarias de São Paulo (SP), Rio de Janeiro (RJ) revelará información significativa sobre el paradigma del encarcelamiento masivo.

Según DEPEN (2017), en São Paulo (SP), la población carcelaria total es de 140.279, con 28.652 presos provisionales, representando el 20,4% del total. La mayoría de los prisioneros están en régimen cerrado (55,7%), seguido del régimen semiabierto (22,6%). São Paulo destaca por su significativo número de prisioneros provisionales, lo que sugiere una alta tasa de detenciones preventivas.

En São Paulo (SP), la composición racial está caracterizada por una significativa proporción de individuos pardos, constituyendo aproximadamente el 55,4% de la población reclusa total, seguida por blancos con un 16,3%, negros con un 21,4% y un menor porcentaje de individuos amarillos e indígenas. Esta distribución refleja las tendencias demográficas más amplias del estado, indicando

una representación acorde a la población diversa del estado. Sin embargo, se necesita un análisis más detallado para evaluar cualquier representación desproporcionada de grupos raciales específicos dentro del sistema carcelario (DEPEN, 2017; IPEA, 2018; INFOPEN, 2019).

São Paulo (SP) muestra un perfil educativo complejo entre los individuos encarcelados, con una notable representación en varios niveles educativos. Sin embargo, persisten disparidades, con un número significativo de personas que no han completado la educación secundaria o niveles inferiores. Esto subraya la necesidad de enfoques holísticos para la prevención del delito, abordando las desigualdades socioeconómicas y mejorando el acceso a la educación dentro de las instalaciones correccionales (IPEA 2017; INFOPEN, 2018).

São Paulo (SP) y Rio de Janeiro (RJ), como centros urbanos líderes, exhiben poblaciones reclusas de origen urbano sustancial, reflejo de sus densos paisajes urbanos y amplias regiones metropolitanas. Este patrón de encarcelamiento centrado en áreas urbanas se ve influenciado además por las disparidades socioeconómicas, la marginación histórica y los esfuerzos concentrados de las fuerzas del orden en áreas urbanas.

Según DEPEN (2017), en Rio de Janeiro (RJ), la población carcelaria total es de 30.618. De estos, 10.145 son prisioneros provisionales, lo que representa el 33,1% del total, una de las proporciones más altas entre las regiones analizadas. El régimen cerrado es predominante (36,3%), seguido por el régimen semiabierto (28,5%). La distribución equilibrada entre los regímenes cerrado y semiabierto, junto con la alta proporción de prisioneros provisionales, indica también desafíos significativos en la gestión de detenciones preventivas y la transición hacia la rehabilitación.

Río de Janeiro (RJ), la distribución racial entre los reclusos muestra un patrón similar, con un porcentaje sustancial de individuos de raza mixta (Pardos), que comprenden aproximadamente el 51.4% de la población total de reclusos. Los individuos negros representan el 22.4%, mientras que los blancos constituyen el 18.3%. Esta distribución refleja las disparidades socioeconómicas del estado y la marginación histórica de las comunidades minoritarias, lo que puede contribuir a su sobrerrepresentación en el sistema penitenciario (DEPEN, 2017; IPEA, 2018; INFOPEN, 2019).

Según IPEA (2019) la situación en Río de Janeiro (RJ) presenta un panorama preocupante, con individuos encarcelados que representan una amplia gama de antecedentes educativos. Mientras que muchos han completado la educación secundaria o superior, una proporción significativa carece de educación formal o solo ha completado la educación fundamental. Esto resalta los desafíos sistémicos para abordar las causas fundamentales del crimen, que van más allá de las disparidades educativas para abarcar factores socioeconómicos más amplios.

Conclusión

En Brasil, si actualizamos el concepto de *Colonialidad*, podemos entender lo importante que es identificar los rastros de la herencia socio-racial de los tiempos coloniales y cómo influyen en las relaciones dentro de la sociedad moderna. La consolidación de la discriminación racial como una *meta rule* es responsable de configurar un sistema complejo e interconectado de prejuicio, dominación y exclusión social. La exploración de los sistemas coloniales y punitivos de Brasil revela un patrón profundamente arraigado de gobernanza violenta, explotación económica y subyugación racial que ha persistido desde los tiempos coloniales hasta la era moderna. La trayectoria histórica de Brasil, que abarca el período colonial, la era imperial, el período republicano, el nuevo estado (era

Vargas) y el golpe militar de 1964, ilustra la evolución y el afianzamiento de estas dinámicas dentro de los marcos legales e institucionales de la nación. La persistencia de la *colonialidad* es evidente en la explotación continua y la marginación de las poblaciones afrodescendientes y otras minorías de color, lo que perpetúa la exclusión y deshumanización sistémica, llevando a lo que puede denominarse la *muerte social y política* de estos grupos.

Las dinámicas raciales únicas en Brasil, caracterizadas por una fachada de democracia racial, ocultan las profundas desigualdades y el racismo sistémico que sustentan la sociedad brasileña. Este legado es palpable en las marcadas disparidades raciales dentro del sistema de justicia penal. Los datos presentan que los individuos negros y marrones (*pardos*) tienen una probabilidad significativamente mayor de ser encarcelados, recibir sentencias más duras y experimentar violencia policial en comparación con sus contrapartes blancas. Esta sobrerrepresentación en las prisiones y en el sistema de justicia penal en general es una manifestación del racismo institucional profundamente arraigado, que perpetúa la marginación y el despojo de las comunidades negras y marrones (*pardos*). Las prisiones en Brasil operan como mecanismos para neutralizar y segregar a los grupos marginados reforzando el paradigma del encarcelamiento masivo. El análisis del sistema penitenciario brasileño de 2017 a 2023 destaca un aumento significativo en la población carcelaria, exacerbando el problema del hacinamiento. Los datos del DEPEN y otras fuentes revelan una presión sustancial sobre el sistema penitenciario, con un aumento significativo en el número de individuos encarcelados, mientras que la capacidad para alojar a estas personas no ha seguido el ritmo. Esto ha resultado en tasas de ocupación críticamente altas, alcanzando hasta el 185.16%, y empeorando las condiciones de vida dentro de las prisiones.

El problema persistente del hacinamiento en las prisiones brasileñas precipita diversas consecuencias adversas, incluidas condiciones de vida inadecuadas, falta de saneamiento y atención médica adecuada, y un aumento del descontento de los reclusos. Las prisiones hacinadas son más propensas a la violencia y los disturbios, impulsados por conflictos interfaccionales y duras condiciones de vida, lo que plantea desafíos significativos para los esfuerzos de rehabilitación. La alta proporción de presos provisionales destaca desafíos significativos en la gestión de las detenciones preventivas y la adjudicación oportuna de los casos, exacerbando aún más el problema del hacinamiento. En conclusión, el análisis de los sistemas punitivos, las dinámicas raciales y las políticas penitenciarias de Brasil revela una compleja interacción de factores históricos, socioeconómicos e institucionales que perpetúan las disparidades raciales sistémicas y la marginación de las poblaciones de color.

Pensar hoy en el problema del encarcelamiento masivo en Brasil es ver las secuelas endémicas de un sistema punitivo impulsado racialmente. Existe una necesidad urgente de reformas integrales que deben abordar las causas fundamentales del crimen, incluidas las desigualdades socioeconómicas y la discriminación racial, mejorar la eficiencia judicial para reducir las detenciones preventivas y mejorar las oportunidades educativas y rehabilitativas dentro de las instalaciones correccionales. Solo a través de estos esfuerzos multifacéticos Brasil puede esperar dismantelar el legado perdurable de la *colonialidad* y construir una sociedad más justa y equitativa.

Los patrones observados destacan la necesidad de intervenciones políticas específicas que aborden los determinantes socioeconómicos subyacentes del encarcelamiento. Son imperativas las estrategias integrales destinadas a reducir las desigualdades, mejorar el acceso a la educación y las oportunidades de empleo, y promover iniciativas de rehabilitación basadas en la comunidad. Además, fomentar la

colaboración entre las agendas de desarrollo urbano y rural es esencial para abordar los problemas sistémicos y promover enfoques holísticos para la reforma de la justicia penal. Solo a través de estos esfuerzos multifacéticos, Brasil puede esperar desmantelar el legado perdurable de la *colonialidad* y construir una sociedad más justa y equitativa.

Referencias Bibliográficas

Aguirre, C. (2009): "Cárcere e Sociedade na América Latina, 1800-1940", en Maia et al. *História das Prisões no Brasil*, vol. 1, Río de Janeiro, Rocco.

Araújo, C. E. M. (2004): *O Duplo Cativo: Escravidão urbana e o sistema prisional no Rio de Janeiro, 1790–1821*, Río de Janeiro, IFCS, UFRJ.

Bauman, Z. (1999): *Modernidade e Holocausto*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press. Jorge Zahar Editor.

_____ (2000): *O mal-estar da Modernidade*, Cambridge, MA, Basil Blackwell.

Bora, S. (2020): "Understanding Neoliberalism Through Racial Discrimination: An approach to the Mass Incarceration problem in Brazilian Prison system", *Revistas Insubmissos*, Recife, Universidade Federal de Pernambuco (UFPE), ISSN 2595-2803, 03 de septiembre de 2020.

_____ (2018): "A Ascensão do Reino do Facão: discutindo o colapso do Sistema Prisional Brasileiro", *Revista Aurora*, UnESP.

_____ (2023): "AfroBrazilians and Covid-19: Revisiting the Concepts of Necropolitics and Genocide", *An Ibero-American Perspective on Narratives of Pandemics*, Lexington Books, 4 de junio de 2023.

Brown, W. (2015): *Undoing the Demos: Neoliberalism's Stealth Revolution*, Nueva York, Zone Books, Near Future.

Cancelli, E. (1994): *O mundo da violência: A Polícia da Era Vargas*, 2ª ed., Brasília, Editora UNB.

Carvalho, S. (2015): "O Encarceramento Seletivo da Juventude Negra Brasileira", *Rev. Fac. Direito UFMG*, n. 67, Belo Horizonte.

Castro e Silva, A. M. (2008): "Na Letra da Lei: um estudo exploratório sobre o modelo prisional desenhado nas constituições brasileiras", *Revista Augustus*, vol. 14, n. 26, Río de Janeiro, Unisum.

Comissão da Verdade do Estado de São Paulo (2015): *Relatório. Tomo I. Parte I: Estruturas e Sistemas da Repressão. Capítulo 7: A Militarização da Segurança Pública*. Disponible en: <http://comissaoдавerdade.al.sp.gov.br/relatorio/tomo-i/parte-i-cap7.html>. Acceso en: 13 de junio de 2019.

Conselho Nacional de Justiça (CNJ) (2022): *Manual da Central de Regulação de Vagas: Gestão da Lotação Prisional*, Série Fazendo Justiça, Brasília. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2022/03/folder-central-regulacao-vagas.pdf>. Acceso en: 22 de septiembre de 2024.

Davis, A. (2003): *Are Prisons Obsolete?*, Nueva York, Seven Stories Press.

Departamento Penitenciário Nacional (Depen) (2020): *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias*, Ministerio de Justicia Brasileño, Junio.

Dotti, R. (1998): *A Pena de Prisão: A Ideologia do Sistema Penal Brasileiro*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais.

Foucault, M. (1999): *Microfísica do poder*, Organización y traducción de Roberto Machado, Río de Janeiro, Edições Graal.
_____ (1995): *Discipline and Punish*, Nueva York, Vintage Books.

Garland, D. (2000): *Mass Imprisonment: Social Causes and Consequences*, Londres, Sage Publications.

_____ (2001): "The Meaning of Mass Imprisonment", en *Mass Imprisonment: Social Causes and Consequences*, Londres, Sage.

Giddens, A. (1991): *As Consequências da Modernidade*, São Paulo, Unesp Editora.

Goffman, E. (1995): "On the Characteristics of Total Institutions", en D. Cressey (ed.) *The Prison: Studies in Institutional Organization and Change*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston.

Grosfoguel, R. (2007): "The Epistemic Decolonial Turn: Beyond Political-Economy Paradigms", *Cultural Studies*, vol. 21, n. 2-3, pp. 211-223.

Human Rights Watch (2022): *World Report 2022: Events of 2021*, Nueva York. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2022>. Acceso en: 22 de enero de 2024.

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE) (2018): *Estimativa da População Brasileira*. Disponible en: <https://cidades.ibge.gov.br/xtras/temas.php?codmun=0&idtema=130&lang=>. Acceso en: 3 de marzo de 2018.

Infopen (2017): *Dados e Levantamentos Penitenciários*. Ministerio de Justicia Brasileño. Disponible en: <http://dados.mj.gov.br/dataset/infopen-levantamento-nacional-de-informacoes-penitenciarias>. Acceso en: 3 de marzo de 2017.

Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (Ipea) (2019): *Atlas da Violência*, Fórum Brasileiro de Segurança Pública.

Kubrin, C. & Weitzer, R. (2003): "New Directions in Social Disorganization Theory", *Journal of Research in Crime and Delinquency*.

Leff, E. (2006): *Racionalidade Ambiental: a reapropriação social da natureza*, Río de Janeiro, Civilização Brasileira.

Lipovetsky, G. (1986): *La era del vacío*, París, Anagrama Editora.

QUIJANO, A. (1996): *Coloniality of Power and Social Inequality*. *Latin American Perspectives* 23, no. 3.

- Machado, M. (1987): *Crime e escravidão: Trabalho, Luta, Resistência nas lavouras paulistas, 1830-1888*, São Paulo, Editora Brasiliense.
- Mbembe, A. (2016): "Necropolítica", *Revista Arte & Ensaio*, vol. 32, Rio de Janeiro, pp. 123-151.
- Ministério da Cidadania. 2019. *Observatório Brasileiro de Informações sobre drogas*. Disponível em: <http://mds.gov.br/obid/dados-e-informacoes-sobre-drogas/populacao-geral>. Acesso em: 19 de setembro de 2019.
- Moura, C. (1994): *Dialética Radical do Brasil Negro*, São Paulo, Editora Anita Ltda.
- Munanga, K. (2019): *Mestiçagem e Racismo: Ensaio sobre o Pensamento de Gilberto Freyre*, Belo Horizonte, Editora Autêntica.
- Nascimento, A. (1989): *Brazil: Mixture or Massacre? Essays in the Genocide of a Black People*, Nueva York, The Majority Press.
- Nogueira, D. (1988): *Raízes de uma Nação: um ensaio de história socio-econômica comparada*, Rio de Janeiro, Forense Universitária.
- ONU, Assembleia Geral (2017): *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, A/72/178*, 20 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/59e8f55f4.html>. Acesso en: 24 de septiembre de 2024.
- Roth-Gordon, J. (2016): *Brazil's Comfortable Racial in Race and the Brazilian Body*, Oakland, University of California Press.
- Santos, B. S. (2006): "Globalizations", *Theory Culture Society*, vol. 23, pp. 393.
- Santos, M. S. (2009): *Os Porões da República – A barbárie nas Prisões da Ilha Grande: 1894-1945*, Rio de Janeiro, Garamond.
- Schwarcz, L. M. (2019): *Sobre o autoritarismo brasileiro*, São Paulo, Companhia das Letras.
- Schecaria, S. (2012): *Criminologia*, São Paulo, Revista dos Tribunais.
- _____ (2011): "Cultura punitiva e sociedade escópica: algumas considerações", en *Simpósio Nacional de História*, 26, São Paulo, ANPUH, pp. 1-11. Disponible en: http://www.snh2011.anpuh.org/resources/anais/14/1308138342_ARQUIVO_Culturapunitivaesociedadeescopicaanpuh2011.pdf. Acesso en: 10 de noviembre de 2020.
- _____ (2014): "A militarização da segurança pública e as permanências autoritárias: contradições e perspectivas do Estado de direito", en *Ecos da Ditadura na Sociedade Brasileira (1964-2014)*, [s.l.: s.n.]. Disponible en: https://www.marilia.unesp.br/Home/Publicacoes/ecos-da-ditadura_ebook.pdf. Acesso en: 19 de agosto de 2019.
- Shihadeh, E. S. (2006): "Race, Class, and Residential Segregation: Sources of Exposure and Disparity", en Bullard, R. D. (ed.), *The Black Metropolis in the Twenty-First Century: Race, Power, and Politics*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Skidmore, E. (1992) *Black into White: Race and Nationality in Brazilian Thought*. Duke University Press.

Teixeira, A. (2006): *Do Sujeito de Direito ao Estado de Exceção. O percurso contemporâneo do sistema penitenciário Brasileiro*. 2006. Dissertação (Mestrado). PPGCS, USP, São Paulo.

Touraine, A. (1994): *Critique of Modernity*. Blackwell.

Wacquant, L. (2003): *Punir os pobres: a nova gestão da miséria nos Estados Unidos*; tradução de Eliana Aguiar. Imprenta: Rio de Janeiro, Instituto Carioca de Criminologia, Revan.

United Nations (2019): *World Population Prospects 2019: Highlights*, United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division.

Zaffaroni, E. R. (2011): *Criminología: aproximación desde un margen*, Buenos Aires, Siglo XXI.

_____ (2013): *La cuestión criminal*, Madrid, Ed. Trota.